



DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD:

CVS/DTA/41/2023

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y DESARROLLO HUMANO DE ENSENADA.

FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO:

6 DE JULIO DE 2023

I. Objeto del dictamen

Determinar la aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de conformidad con lo señalado en el artículo 81 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (Ley de Transparencia en adelante)

II. Antecedentes de hechos

En seguimiento al correo electrónico de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, donde se informa el acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado que usted representa, se informa que, se realizara una modificación a la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado que usted representa de forma oficiosa por parte de la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto.

III. Estudio y análisis

Una vez identificada la solicitud, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto; procedió al estudio de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia correspondiente al **artículo 83 fracción IV, inciso a)**.

IV. Dictaminación

Derivado del análisis, se emite dictamen de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia establecidas en **los artículos 81, 82 y 83 fracción IV** de la Ley de Transparencia en el siguiente tenor:

| | |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| APLICABLES | Artículo 81 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, último párrafo. Artículo 82 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII. Artículo 83 fracción IV Inciso b), d), k). |
| NO APLICABLES | Artículo 81 fracción XII, XVIII, XXXVI, XLII, XLVI, XLVII. Artículo 83 fracción IV Inciso a), c) e), f), g), h), i), j), l), m), ni), nii), o). |

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO

Fundamentación:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 70, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22, 27 fracciones I, XXIV, XXVIII, 81, último párrafo y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; numeral noveno de los Lineamientos Técnicos Generales y, numerales quinto, octavo y relativos de los “*Lineamientos que establecen el procedimiento Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California*”

| Fracción | Motivación |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| XII | Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. |
| XVIII | Conforme lo dispuesto en los artículos 9 fracción VI y 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. |
| XXXVI, XLVI y XLVII | De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada. |
| XLII | Esta atribución corresponde a la institución de Seguridad Social. |
| Artículo 83 fracción IV incisos a), c), e), f), g), h), i), j), l), m), ni), nii), o). | De conformidad con lo dispuesto en su acuerdo de creación |